

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 003 -2025-P-SBCH

Chiclayo, 15 de Enero del 2025.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Directorio N° 001, de fecha 08 de Enero 2025, respecto al requerimiento de Servicio de Auditoria a los Estados Financieros 2023-2024; Informe N° 000398-2024/GA de fecha 30/12/2024, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 000136-2024-SBCH/SGC, de fecha 27/12/2025, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; memorándum N° 000004-2025-SBCH/GG, de fecha 09 de Enero del 2024, emitido por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha, 12 de Setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de Setiembre del 2018.

SEGUNDO.- Que, el Artículo N° 07 del Decreto Legislativo N° 1411 dispone que, El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones (...): Aprobar e) el presupuesto anual, el balance general, los estados financieros y la memoria anual de la Sociedad de Beneficencia. f) Aprobar la estructura orgánica de la Sociedad de Beneficencia y sus modificatorias, y j) Aprobar los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo.

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en el artículo N° 10, que El/La Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes, entre otras, según los literales e) y f) del artículo en mención: e) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Directorio de la Sociedad de Beneficencia y f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran.

CUARTO.- Que, el Artículo 11.- de las Funciones de la Gerencia General, señala en el inc.)11.1 La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio. a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio; b) Proponer al Directorio los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución; i) Presentar al Directorio los documentos para la gestión de la Sociedad de Beneficencia como el presupuesto institucional, el balance general, los estados financieros, la memoria anual y otros documentos para su aprobación.

QUINTO.- Que, el Informe N° 000398-2024/GA de fecha 30/12/2024, emitido por la Gerencia de Administración, requiere el Servicio de Auditoria a los Estados Financieros año 2023-2024, debiéndose gestionar ante la Municipalidad Provincial de Chiclayo la programación presupuestal para el Servicio de Auditoria de EEFF., 2023 y 2024 en el Presupuesto participativo 2025.

SEXTO.- Que, con Informe N° 000136-2024-SBCH/SGC, de fecha 27/12/2025, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, requiriendo evaluar lo solicitado por la Contraloría General de la Republica para

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 003 -2025-P-SBCH


la transferencia de Recursos e Información para designar y contratar una Sociedad de Auditoria por el periodo 2023-2024, debiéndose realizar las coordinaciones ante la Municipalidad Provincial de Chiclayo para que incluya la Auditoria de Estados Financieros año 2023 y 2024 en el Presupuesto participativo 2025, siendo ello importante cumplir con la establecido por la Ley, ya que permitiría participar en el procedimiento de distribución del 1% de la venta bruta generada por Juegos de Lotería y similares organizados por la Sociedades de Beneficencia.


En consecuencia de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°332-2024-MPCH/A, de fecha 22 de Mayo del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2023-2024 DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO, aprobado por Unanimidad en Sesión Directorio de fecha 08 de Enero 2025.


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia General, la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería; Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria; Sub Gerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos y demás Unidades Orgánicas correspondientes.


ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General, la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad; Sub Gerencia de Tesorería; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las demás Unidades Orgánicas correspondientes.


ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR que la Gerencia General realice todas las acciones que fueran necesarias, ante la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para que realicen la transferencia en favor de la Contraloría General de la Republica para el Servicio de Auditoria 2023-2024 para la Sociedad de Beneficencia Chiclayo.


ARTICULO QUINTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB www.sbch.gob.pe de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Mag. Segundo Enrique Vásquez Zuloeta
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO